

Madrid, 30 de diciembre de 2.020

Estimado Socio :

El pasado día 29 de octubre de 2.020, se reunió la Junta General de la Compañía y en ella se adoptó el acuerdo de llevar a cabo una ampliación del capital social para restablecer el equilibrio patrimonial.

La ampliación se realizará mediante la emisión de seis mil participaciones de 1,00 € (UN EURO) de valor nominal y una prima de emisión de 175,00 € (CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS), cada una de ellas y numeradas correlativamente desde la 811.549 a 817.548, ambas inclusive.

Como contraprestación se prevé el desembolso dinerario íntegro de las participaciones a emitir, es decir, una cantidad de 996.000,00 € (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS).

A los efectos de que todos los socios puedan ejercitar el derecho de preferente adquisición de las participaciones sociales a emitir, se les ofrece un plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el día 31 de diciembre de 2.020, para que puedan suscribirlas de forma proporcional a su participación en el Capital Social de la Compañía.

La suscripción se materializará mediante un desembolso dinerario, realizando el ingreso de la cantidad correspondiente al valor nominal de las participaciones, en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Sociedad, en la entidad bancaria BANCO DE SANTANDER, S.A., con el número: ES75 0049 5100 3523 1722 7028. El ingreso deberá hacerse efectivo hasta el día 31 de enero de 2.021, inclusive.

Transcurrido dicho plazo, el socio que no haya realizado el desembolso, se entenderá que ha renunciado de forma irrevocable a su derecho de preferente adquisición y las participaciones sociales que le correspondería suscribir serán ofrecidas a los demás socios que sí que hubieran concurrido a dicha ampliación, para su asunción y desembolso en el plazo adicional de quince días, a contar desde el referido 31 de enero de 2.021. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones sociales ofrecidas, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la Compañía.

Si el aumento de capital no se hubiera desembolsado íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital social quedará aumentado en la cuantía desembolsada.

Recibe un cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes and a large, sweeping horizontal stroke at the bottom.

D. Benito García-Legaz Ruiz

Presidente del Consejo de Administración